

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5826 REAL DECRETO 190/1988, de 26 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Pascual Domenech Marco, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 26 de febrero de 1988,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 8 de marzo de 1988, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Pascual Domenech Marco, Magistrado, que sirve la Magistratura de Trabajo número 3 de Valencia, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5827 RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que pasa a situación de retirado Aomar Iais Mohamed, número 51.145, del Grupo de Policía de Ifni número 1.

Por llevar más de veinte años de servicios con abonos y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 27 de diciembre de 1956, en relación con la de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Comisión Liquidadora de Organismos, pasa a la situación de retirado, con fecha 28 de febrero de 1954, el Policía de segunda del Grupo de Policía de Ifni número 1, Aomar Iais Mohamed.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo, si procediese, en relación a sus años de servicio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de febrero de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

5828 RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional integrados en la subescala de Secretaría, categoría superior, y se da publicidad a las de integrados y no integrados en las demás subescalas y categorías.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se procedió a la integración de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en las correspondientes subescalas y categorías previstas en dicho Real Decreto, lo que se hizo público mediante Resoluciones de 23 de noviembre y 3 y 10 de diciembre de 1987, aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» de 11, 18 y 21 de diciembre, en las que se asignaba provisionalmente el número de Registro de Personal a todos los integrados y no integrados y se concedía un plazo para efectuar las reclamaciones y alegaciones que los interesados estimasen pertinentes.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas y fijado el número de Registro que corresponde a cada subescala y categoría así como el de los que por no ostentar la titulación requerida no quedan integrados en las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Eleva a definitiva la lista de funcionarios integrados en la subescala de Secretaría, categoría superior, asignándose definitivamente la clave A3011 en lugar de la A3001 en su número de Registro de Personal.

Segundo.-Dar publicidad a las relaciones que a continuación se insertan y que corresponden respectivamente a:

A3012. Subescala de Secretaría, categoría de Entrada (anexo I).

A3002. No integrados en la subescala de Secretaría, categoría de Entrada (anexo II).

A3015. Subescala de Secretaría-Intervención (anexo III). Procedentes de Secretarios de tercera y de Secretarios de Ayuntamiento «a extinguir» que están en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o han superado los tres primeros cursos de carrera universitaria.

A3003. No integrados en la subescala de Secretaría-Intervención (anexo IV). Procedentes de Secretarios de tercera sin titulación de Diplomado Universitario ni tres cursos de carrera universitaria.

A3004. No integrados en la subescala de Secretaría-Intervención (anexo V). Procedentes de Secretarios de Ayuntamiento «a extinguir», sin titulación de Diplomado Universitario ni tres cursos de carrera universitaria.

A3013. Subescala de Intervención-Tesorería (anexo VI). Procedentes de Interventores y Depositarios con titulación universitaria superior.

A3006. No integrados en la subescala de Intervención-Tesorería (anexo VII). Procedentes de Interventores sin titulación universitaria superior.

A3007. No integrados en la subescala de Intervención-Tesorería (anexo VIII). Procedentes de Depositarios sin titulación universitaria superior.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 23 de febrero de 1988.-El Director general, Julián Álvarez Álvarez.